



D. RAFAEL JIMÉNEZ LUZ, en nombre y representación de Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Guadalajara, Huelva, Jerez y Sevilla (CAJASOL) , en su condición de Director Área Financiera, debidamente facultado al efecto,

CERTIFICA

Que el **Folleto de Base**, relativo al **“Programa de Emisión de Pagarés Cajasol 2010”**, presentado ante la Comisión Nacional de Mercado de Valores y registrado con fecha **19 de Noviembre de 2010**, coincide exactamente con el Folleto de Base recogido en el soporte informático, que se envía a ese mismo organismo con el fin de que sea publicado en su página Web, y así poner a disposición del mercado y público en general.

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente certificación en Sevilla, a 22 de Noviembre de 2010.

**MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE
AHORROS SAN FERNANDO DE
GUADALAJARA, HUELVA,
JEREZ Y SEVILLA**

**FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS
POR UN SALDO VIVO MÁXIMO DE 500.000.000 €
AMPLIABLES A 1.000.000.000 €**

**“PROGRAMA DE EMISIÓN DE
PAGARES CAJASOL 2010”**

El presente Folleto de Base (Anexo V del Reglamento n° 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004) ha sido inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 19 de Noviembre de 2010 y se complementa con el Documento de Registro (Anexo XI del Reglamento n° 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004) inscrito en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 24 de Noviembre de 2009, el cual se incorpora por referencia.

ÍNDICE

I RESUMEN

II FACTORES DE RIESGO

III FOLLETO DE BASE

1. PERSONAS RESPONSABLES

2. FACTORES DE RIESGO

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

- 3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión/oferta
- 3.2. Motivos de la oferta y destino de los ingresos

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN

- 4.1 Descripción del tipo y la clase de los valores
- 4.2 Legislación según la cual se han creado los valores
- 4.3 Representación de los valores.
- 4.4 Divisa de la emisión de los valores
- 4.5 Orden de prelación
- 4.6 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos
- 4.7 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos
 - 4.7.1 Fechas de devengo y pago de los intereses
 - 4.7.2 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal
 - 4.7.3 Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado o de liquidación que afecte al subyacente
 - 4.7.4 Normas de ajuste de acontecimientos relativos al subyacente
 - 4.7.5 Agente de cálculo
- 4.8 Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización del préstamo, incluidos los procedimientos de reembolso.
- 4.9 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo
- 4.10 Representación de los tenedores de los valores
- 4.11 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores
- 4.12 Fecha de emisión
- 4.13 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores
- 4.14 Fiscalidad de los valores

5. CLAUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

- 5.1 Descripción de la oferta pública
 - 5.1.1. Condiciones a las que está sujeta la oferta
 - 5.1.2. Importe total de la emisión/oferta
 - 5.1.3. Plazo de la oferta pública y descripción del proceso de solicitud
 - 5.1.4. Método de prorrateo
 - 5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud
 - 5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos
 - 5.1.7. Publicación de los resultados de la oferta
 - 5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra

- 5.2 Plan de colocación y adjudicación
 - 5.2.1. Categorías de posibles inversores a los que se ofertan los valores
 - 5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad

- 5.3 Precios
 - 5.3.1. Indicación del precio previsto al que se ofertarán los valores o el método para determinar el precio y el proceso para su revelación

- 5.4 Colocación y aseguramiento
 - 5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación
 - 5.4.2. Agente de Pagos y las Entidades Depositarias
 - 5.4.3. Entidades Aseguradoras y procedimiento
 - 5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

- 6.1. Solicitudes de admisión a cotización
- 6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase
- 6.3. Entidades de liquidez

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

- 7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión
- 7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores
- 7.3. Otras informaciones aportadas por terceros
- 7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros
- 7.5. Ratings

8. ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO

I. RESUMEN

El presente resumen, el Documento de Registro del emisor y la Nota de Valores serán referidos, conjuntamente, como el “**Folleto**”. Existe un Documento de Registro del emisor, inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 24 de Noviembre de 2009, y se puede consultar en la página web de la CNMV. Se hace constar expresamente que:

- a) Este Resumen debe leerse como una introducción al Folleto Base;
- b) Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto Base en su conjunto;
- c) Cuando una demanda sobre la información contenida en este Folleto Base se presente ante un Tribunal, el inversor demandante podría, en virtud del derecho nacional de los Estados miembros, tener que soportar los gastos de traducción del folleto, antes de que dé comienzo el procedimiento judicial;
- d) No podrá exigirse responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente por el Resumen, a no ser que el mismo sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto Base.

1. CARACTERISTICAS GENERALES DE LA EMISION:

Emisor: Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Guadalajara, Huelva, Jerez y Sevilla (en adelante “CAJASOL”).

Naturaleza y denominación de los valores: Los valores que se emitan corresponden a la realización del programa de emisión de pagarés con la denominación “PROGRAMA DE EMISION DE PAGARES CAJASOL 2010” (en adelante el “Programa”). Los pagarés son valores de renta fija simple representados en anotaciones en cuenta emitidos al descuento.

Saldo Vivo Nominal Máximo del Programa: El saldo máximo vivo del Programa es de QUINIENTOS MILLONES (500.000.000) DE EUROS ampliables a MIL MILLONES (1.000.000.000) DE EUROS.

Importe nominal y efectivo de cada valor: El valor unitario de cada pagaré será de MIL (1.000) EUROS, por lo que el número máximo vivo de pagarés no podrá exceder de 500.000 o de 1.000.000 en caso de que optemos por la ampliación. El precio efectivo será el que se acuerde en el momento de la suscripción y dependerá del tipo de interés negociado y del plazo al que se emita el pagaré. La petición mínima es de 25.000 euros nominales.

Plazo de los valores: Los pagarés emitidos al amparo del Programa podrán tener un plazo de entre tres (3) días hábiles y dieciocho meses (548 días), ambos inclusive. En caso de que la fecha de vencimiento sea festiva a efectos bancarios, el pago se efectuará el siguiente día hábil, sin modificación del cómputo de días previstos en su emisión.

Periodo de duración: El periodo de duración del Programa será de un año contado a partir de la publicación del Folleto Base correspondiente al Programa en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es). A lo largo de ese año CAJASOL podrá emitir pagarés al amparo del Programa siempre que el saldo vivo máximo en circulación no exceda en cada momento de quinientos millones de euros o de mil millones de euros en caso de que optemos por la ampliación.

Precio de amortización: Los pagarés emitidos al amparo del Programa se amortizarán por su valor nominal en su fecha de vencimiento, sin que el Emisor repercuta gasto alguno, con repercusión, en su caso de la retención a cuenta que corresponda.

Amortización anticipada: No es posible la amortización anticipada.

Tipo de interés: El tipo de interés se pactará entre CAJASOL y los inversores.

Cupones: Los pagarés son valores con rendimiento implícito, sin que tengan lugar pagos periódicos de cupones, viniendo determinada su rentabilidad por la diferencia entre el precio de suscripción o de adquisición y el de amortización o enajenación.

Colectivo de potenciales inversores y procedimientos: Podrán suscribir los pagarés tanto inversores cualificados como minoristas. Los inversores minoristas interesados en la suscripción de pagarés podrán realizar sus peticiones en cualquiera de las oficinas del emisor. Los inversores cualificados realizarán las solicitudes dirigiéndose directamente a la Mesa de Tesorería de CAJASOL o a través de la Entidad Colocadora Ahorro Corporación Financiera, Sociedad de Valores, S.A., por medio de la negociación telefónica directa.

Rentabilidad: La rentabilidad de cada pagaré vendrá determinada por la diferencia entre el precio de suscripción o de adquisición y el precio de reembolso o enajenación de dicho pagaré, no dando derecho al cobro de cupones periódicos.

Desembolso: La fecha de desembolso coincidirá con la fecha de emisión que será, salvo pacto en contrario, dos días hábiles posteriores a la fecha de suscripción. En el caso de inversores cualificados, el desembolso se efectuará mediante transferencia OMF del Banco de España dirigida a CAJASOL o, en su caso, mediante adeudo en la cuenta que el suscriptor tenga abierta en CAJASOL. En el caso de inversores minoristas el desembolso se efectuará mediante adeudo en la cuenta corriente, de ahorro o a la vista, asociada a una cuenta de valores, que el suscriptor mantenga con CAJASOL.

En caso de no tener una cuenta de efectivo y/o de valores, se abrirán e estos efectos. Tanto la apertura como la cancelación de la cuentas estará libre de gastos para el suscriptor.

Mercado secundario: CAJASOL se compromete a realizar todas aquellas actuaciones que sean necesarias para que los pagarés sean admitidos a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija en un plazo máximo de tres días desde la fecha de emisión. En todo caso, los pagarés cotizarán en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija antes de la fecha de su vencimiento.

Liquidez: CAJASOL ha firmado un contrato de liquidez con AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA, SOCIEDAD DE VALORES, S.A. (en adelante “Entidad de Liquidez”).

La Entidad de Liquidez cotizará precios de compraventa de los pagarés que se emitan al amparo del presente Folleto de Base; los precios ofrecidos serán válidos para importes nominales de hasta 1.000.000 Euros por operación. La diferencia entre el precio de oferta y el de demanda cotizados en cada momento por la Entidad de Liquidez no podrá ser superior a un 10% en términos de TIR. El citado 10% se calculará sobre el precio de compra que cotice en ese momento. En cualquier caso, ese diferencial no podrá ser superior a 50 puntos básicos de un entero por ciento (0,50%) en términos de TIR, ni a un 1% en términos de precio.

No obstante, la diferencia entre el precio de oferta y el de demanda podrá diferir de lo establecido en el párrafo anterior, siempre y cuando se produzcan situaciones de mercado que lo imposibiliten, tales como problemas de liquidez, cambios en la situación crediticia del emisor, o variaciones significativas en la cotización de activos emitidos por el emisor o emisores similares.

Régimen Fiscal: Los pagarés tendrán la consideración a efectos fiscales, de conformidad con la legislación aplicable vigente, de activos financieros con rendimiento implícito. Su tratamiento fiscal dependerá en cada caso de la residencia fiscal del inversor y de su condición de persona física o jurídica. Los rendimientos procedentes de los valores emitidos al amparo del Programa obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas tendrán la consideración de rendimientos de capital mobiliario y estarán sujetos a la retención a cuenta de impuesto al tipo vigente (actualmente del 19%).

Evaluación del Riesgo: No se ha solicitado calificación de rating para las emisiones que se realicen al amparo del Programa.

Agente de Pagos: El servicio financiero del presente Programa será atendido por CECA, a través de IBERCLEAR..

2. ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA:

Garantías: CAJASOL responderá del principal de los pagarés que se emitan al amparo del presente Folleto de Base con todo su patrimonio.

Orden de Prelación: Los inversores se sitúan a efectos de la prelación, en caso de situaciones concursales del emisor, por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga la Entidad, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.

3. RIESGOS PRINCIPALES QUE AFECTAN AL EMISOR Y A LOS VALORES:

Los principales riesgos inherentes a la actividad del **emisor** son los siguientes:

i) Riesgo de Crédito. El riesgo de crédito surge de la eventualidad de que se generen pérdidas por el incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de los acreditados en el tiempo y forma pactados, así como pérdidas de valor por el simple deterioro de la calidad crediticia de los mismos.

(datos consolidados)	30/09/2010	30/06/2010	31/12/2009	31/12/2008
MOROSIDAD TOTAL	6,67%	5,82%	5,56%	4,14%
NIVEL DE COBERTURA	39,67%	47,06%	52,15%	60,62%

ii) Riesgo de Mercado. Este riesgo se deriva de los cambios producidos en la valoración de los instrumentos que componen la activa posición que CAJASOL mantiene en los mercados financieros, con especial impacto en los de deuda anotada, como consecuencia de la variación en los elementos que determinan dichos precios (tipos de interés, tipos de cambio, cotizaciones de valores de renta fija y variable, volatilidades, etc.).

iii) Riesgo de tipo de interés. Este riesgo se origina por las variaciones en los tipos de interés, ya sea en su nivel o en la pendiente de su curva, a los que están referenciadas las posiciones de activo, pasivo y fuera de balance de CAJASOL que, al presentar desfases temporales por precios de reprecación o vencimientos diferentes, no se ven afectados sincrónicamente, lo que repercute en la robustez y estabilidad de los resultados.

iv) Riesgo de Tipo de Cambio. El riesgo de tipo de cambio hace referencia a como las variaciones en los tipos de cambio de las divisas pueden afectar al rendimiento de las inversiones y/o financiaciones. La posición neta en divisas al 31-12-2009 de CAJASOL era de 134.034 miles de euros mientras que a 30-06-2010 era de 173.127 miles de euros.

v) Riesgo de Liquidez. La posibilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia de la incapacidad de CAJASOL de atender los compromisos de pago, aunque sea de forma temporal, por no disponer de los recursos líquidos necesarios para hacer frente a su cumplimiento, o de la necesidad de realizar rápidamente activos, o tomar pasivos para hacer frente a sus obligaciones o pagos. CAJASOL ha establecido como indicador objetivo de liquidez el ratio de perfil de liquidez (RPL), que mide el cociente entre la liquidez disponible (diferencia entre los activos aptos para convertirse en liquidez con suficiente rapidez y los pasivos con vencimiento en el mismo plazo) y los vencimientos de los pasivos a corto plazo (entre 3 y 6 meses).

La evolución del RPL ha sido la siguiente:

Dic/08: 6,51% Dic/09: 13,58% Jun/10: 16,20% Sep/10: 15,32%

vi) Riesgo Operacional. El riesgo operacional surge como la posibilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia de la falta de adecuación o de un fallo en los procesos, el personal o los sistemas internos de CAJASOL o bien por acontecimientos externos imprevistos. Está comprendido dentro de este riesgo, el riesgo legal o jurídico.

vii) Riesgo Reputacional. El riesgo reputacional se deriva de las prácticas internas que pudieran causar una percepción negativa de nuestros grupos de interés (clientes, proveedores, administraciones públicas o entorno local).

Los principales riesgos que pueden afectar a los **valores** son los siguientes:

i) Pérdidas de liquidez o representatividad de los valores en el mercado. A pesar de que el emisor tiene previsto solicitar la admisión a cotización de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa de estos valores en el mercado. Con el fin de minorar el riesgo de liquidez, se ha establecido un mecanismo de liquidez para los suscriptores de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, mediante la firma de un contrato de liquidez con AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA, SOCIEDAD DE VALORES, S.A. como Entidad de Liquidez.

ii) Riesgo de Mercado. Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto Base, una vez admitidos a negociación en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija, estarán sometidos a posibles fluctuaciones en sus precios derivadas de la evolución de los tipos de interés y las condiciones económicas generales. Cabe la posibilidad, por tanto, de que éstos sean negociados al alza o a la baja en relación con su precio de emisión.

iii) Riesgo de Crédito. Variaciones en la calidad crediticia del emisor. El emisor responderá del reembolso de los pagarés del Programa con todo su patrimonio. Se entiende por riesgo de crédito la posibilidad de sufrir una pérdida económica como consecuencia del incumplimiento por parte de CAJASOL de su obligación de devolución del principal de los valores a lo inversores.

Los pagarés no han sido objeto de calificación crediticia por parte de agencias de calificación de riesgo crediticio.

El rating asignado al emisor por la agencia de calificación FITCH RATING, en septiembre de 2009, rating vigente a fecha de registro del presente Folleto de Base, es el siguiente:

RATINGS				
Agencia de calificación	Largo plazo	Corto plazo	Perspectivas	Fortaleza Financiera
Fitch Rating	A-	F2	Estables	C

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titulares de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

PRINCIPALES DATOS ECONÓMICOS DE LA ENTIDAD:

La información financiera histórica auditada de los dos últimos ejercicios cerrados, 2008 y 2009 se encuentra depositada en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y está elaborada según Circular 4/2004 de Banco de España, con las modificaciones a esta norma establecidas por la Circular 6/2008 de Banco de España, que constituye el desarrollo y adaptación al sector de entidades de crédito españolas de las Normas Internacionales de Información Financiera aprobadas por la Unión Europea.

En el punto b) se presenta el balance público correspondiente a junio de 2010, consolidado y sin auditar comparado con el cierre del ejercicio a 31 de diciembre de 2009, consolidado y auditado y la cuenta de pérdidas y ganancias a junio 2010, consolidado y sin auditar comparada con junio 2009, consolidado, sin auditar y reclasificado según la Circular 6/2008 de Banco de España. Dicha información ha sido elaborada según circular 4/2004 de Banco de España, con las modificaciones a esta norma establecidas por la Circular 6/2008 de Banco de España.

A continuación se incluye datos relativos a la Solvencia de la Entidad.

(datos consolidados)	30/06/2010	31/12/2009	31/12/2008
TIER I	10,49%	10,61%	8,85%
TIER II	3,65%	3,99%	4,33%
RATIO SOLVENCIA	14,14%	14,57%	13,18%

Los datos de solvencia que Cajasol envía a Banco de España son semestrales a diciembre y junio de cada año por lo que no disponemos de dichos datos a septiembre 2010.

a) Datos CONSOLIDADOS a diciembre 2009 y 2008 (auditados)

ACTIVO (Miles de Euros)	2009	2008	%Variación 09-08
CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	601.878	446.715	34,73%
CARTERA DE NEGOCIACIÓN	73.481	33.621	118,56%
Valores representativos de deuda	45.861	3.896	1077,13%
Derivados de negociación	27.620	29.725	-7,08%
ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	2.310.198	1.309.026	76,48%
Valores representativos de deuda	1.472.483	674.264	118,38%
Instrumentos de capital	837.715	634.762	31,97%
<i>Pro-memoria: Prestados o en garantía</i>	49.079	1.261.861	-96,11%
INVERSIONES CREDITICIAS	22.440.266	23.750.274	-5,52%
Depósitos en entidades de crédito	419.898	642.313	-34,63%
Crédito a la clientela	21.720.617	22.745.902	-4,51%
Valores representativos de deuda	299.751	362.059	-17,21%
<i>Pro-memoria: Prestados o en garantía</i>	6.317.218	6.621.695	-4,60%
CARTERA DE INVERSIÓN A VENCIMIENTO	755.314	702.643	7,50%
<i>Pro-memoria: Prestados o en garantía</i>	523.758	474.780	10,32%
DERIVADOS DE COBERTURA	210.385	134.509	56,41%
ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	145.213	34.922	315,82%
PARTICIPACIONES	108.238	116.294	-6,93%
Entidades asociadas	108.238	116.294	-6,93%
ACTIVO MATERIAL	682.156	651.045	4,78%
Inmovilizado material	645.124	642.141	0,46%
De uso propio	614.273	608.832	0,89%
Cedido en arrendamiento operativo	-	1.649	-100,00%
Afecto a la Obra Social	30.851	31.660	-2,56%
Inversiones inmobiliarias	37.032	8.904	315,90%
ACTIVO INTANGIBLE	60.828	49.204	23,62%
Fondo de comercio	16.858	12.531	34,53%
Otro activo intangible	43.970	36.673	19,90%
ACTIVOS FISCALES	261.431	230.325	13,51%
Corrientes	54.011	24.296	122,30%
Diferidos	207.420	206.029	0,68%
RESTO DE ACTIVO	594.307	250.268	137,47%
Existencias	569.131	231.342	146,01%
Otros	25.176	18.926	33,02%
TOTAL ACTIVO	28.243.695	27.708.846	1,93%

PRO-MEMORIA	2009	2008	%Variación 09-08
RIESGOS CONTINGENTES	481.672	912.916	-47,24%
COMPROMISOS CONTINGENTES	1.773.207	2.204.359	-19,56%

PASIVO Y PATRIMONIO NETO	2009	2008	%Variación 09 08
CARTERA DE NEGOCIACIÓN	28.564	31.651	-9,75%
Derivados de negociación	28.564	31.651	-9,75%
PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	25.793.827	25.435.249	1,41%
Depósitos de bancos centrales	1.300.000	1.540.000	-15,58%
Depósitos de entidades de crédito	1.195.891	1.010.108	18,39%
Depósitos de la clientela	19.800.952	19.794.869	0,03%
Débitos representados por valores negociables	2.096.847	1.849.341	13,38%
Pasivos subordinados	1.175.395	980.080	19,93%
Otros pasivos financieros	224.742	260.851	-13,84%
DERIVADOS DE COBERTURA	4.420	10.841	-59,23%
PROVISIONES	216.354	165.205	30,96%
Fondos para pensiones y obligaciones similares	142.999	110.092	29,89%
Provisiones para impuestos y otras contingencias legales	11.784	10.876	8,35%
Provisiones para riesgos y compromisos contingentes	7.375	11.088	-33,49%
Otras provisiones	54.196	33.149	63,49%
PASIVOS FISCALES	197.042	175.767	12,10%
Corrientes	78.714	50.304	56,48%
Diferidos	118.328	125.463	-5,69%
FONDO DE LA OBRA SOCIAL	59.015	65.458	-9,84%
RESTO DE PASIVOS	53.097	37.963	39,87%
TOTAL PASIVO	26.352.319	25.922.134	1,66%
FONDOS PROPIOS	1.732.014	1.662.983	4,15%
Fondo de dotación	3.011	3.011	0,00%
Escriturado	3.011	3.011	0,00%
Reservas	1.613.983	1.500.433	7,57%
Reservas/(pérdidas) acumuladas	1.607.258	1.494.850	7,52%
Reservas/(pérdidas) de entidades valoradas por el método de la participación	6.725	5.583	20,45%
Resultado del ejercicio atribuido a la entidad dominante	115.020	159.539	-27,90%
AJUSTES POR VALORACIÓN	153.322	113.454	35,14%
Activos financieros disponibles para la venta	153.313	113.445	35,14%
Diferencias de cambio	9	9	0,00%
INTERESES MINORITARIOS	6.040	10.275	-41,22%
Resto	6.040	10.275	-41,22%
TOTAL PATRIMONIO NETO	1.891.376	1.786.712	5,86%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	28.243.695	27.708.846	1,93%

CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADAS (Miles de Euros)	2009	2008	%Variación 09-08
Intereses y rendimientos asimilados	1.330.614	1.593.162	-16,48%
Intereses y cargas asimiladas	(681.510)	(950.699)	-28,31%
MARGEN DE INTERESES	649.104	642.463	1,03%
Rendimiento de instrumentos de capital	19.318	18.224	6,00%
Resultado de entidades valoradas por el método de la participación	(663)	5.955	-111,13%
Comisiones percibidas	163.236	171.029	-4,56%
Comisiones pagadas	(11.427)	(13.105)	-12,80%
Resultado de operaciones financieras (neto)	74.670	42.105	77,34%
Cartera de negociación	11.475	15.345	-25,22%
Otros instrumentos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias		(332)	-100,00%
Instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	60.052	58.869	2,01%
Otros	3.143	(31.777)	-109,89%
Diferencias de cambio (neto)	3.237	1.590	103,58%
Otros productos de explotación	108.472	179.197	-39,47%
Ventas e ingresos por prestación de servicios no financieros	82.714	149.075	-44,52%
Resto de productos de explotación	25.758	30.122	-14,49%
Otras cargas de explotación	(69.331)	(124.723)	-44,41%
Variación de existencias	223.026	18.372	1113,95%
Resto de cargas de explotación	(292.357)	(143.095)	104,31%
MARGEN BRUTO	936.616	922.735	1,50%
Gastos de administración	(514.969)	(509.158)	1,14%
Gastos de personal	(360.672)	(363.391)	-0,75%
Otros gastos generales de administración	(154.297)	(145.767)	5,85%
Amortización	(39.764)	(37.048)	7,33%
Dotaciones a provisiones (neto)	(65.571)	9.202	-812,57%
Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)	(268.753)	(232.858)	15,41%
Inversiones crediticias	(265.907)	(228.378)	16,43%
Otros instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	(2.846)	(4.480)	-36,47%
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN	47.559	152.873	-68,89%
Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto)	(51.402)	(13.994)	267,31%
Fondo de comercio y otro activo intangible	(2.627)	-	-
Otros activos	(48.775)	(13.994)	248,54%
Ganancias/(Pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta	99.834	48.000	107,99%
Ganancias/(Pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas	(779)	-	-
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	95.212	186.879	-49,05%
Impuesto sobre beneficios	17.725	(33.644)	-152,68%
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	112.937	153.235	-26,30%
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	112.937	153.235	-26,30%
Resultado atribuido a la entidad dominante	155.020	159.539	-2,83%
Resultado atribuido a intereses minoritarios	(2.083)	(6.304)	-66,96%

b) Datos CONSOLIDADOS a Septiembre 2010 (no auditados)

ACTIVO (Miles de Euros)	SEPT 2010	DICIEMBRE 2009	%Variación 10-09
CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	329.819	601.878	-45,20%
CARTERA DE NEGOCIACIÓN	93.204	73.481	26,84%
Valores representativos de deuda	36.356	45.861	-20,73%
Instrumentos de capital	4.552	-	-
Derivados de negociación	52.296	27.620	89,34%
ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	2.571.106	2.310.198	11,29%
Valores representativos de deuda	1.719.630	1.472.483	16,78%
Instrumentos de capital	851.476	837.715	1,64%
INVERSIONES CREDITICIAS	21.935.948	22.440.266	-2,25%
Depósitos en entidades de crédito	431.787	419.898	2,83%
Crédito a la clientela	21.241.007	21.720.617	-2,21%
Valores representativos de deuda	263.154	299.751	-12,21%
CARTERA DE INVERSIÓN A VENCIMIENTO	524.829	755.314	-30,52%
DERIVADOS DE COBERTURA	426.359	210.385	102,66%
ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	178.947	145.213	23,23%
PARTICIPACIONES	99.049	108.238	-8,49%
Entidades asociadas	99.049	108.238	-8,49%
ACTIVO MATERIAL	676.744	682.156	-0,79%
Inmovilizado material	642.397	645.124	-0,42%
De uso propio	612.217	614.273	-0,33%
Cedido en arrendamiento operativo	-	-	-
Afecto a la Obra Social	30.180	30.851	-2,17%
Inversiones inmobiliarias	34.347	37.032	-7,25%
ACTIVO INTANGIBLE	53.921	60.828	-11,35%
Fondo de comercio	13.259	16.858	-21,35%
Otro activo intangible	40.662	43.970	-7,52%
ACTIVOS FISCALES	291.654	261.431	11,56%
Corrientes	63.439	54.011	17,46%
Diferidos	228.215	207.420	10,03%
RESTO DE ACTIVO	903.103	594.307	51,96%
Existencias	885.535	569.131	55,59%
Otros	17.568	25.176	-30,22%
TOTAL ACTIVO	28.084.683	28.243.695	-0,56%

PRO-MEMORIA	SEPT 2010	DICIEMBRE 2009	%Variación 10-09
RIESGOS CONTINGENTES	435.920	481.672	-9,50%
COMPROMISOS CONTINGENTES	1.548.617	1.773.207	-12,67%

CARTERA DE NEGOCIACIÓN:

- “Valores representativos de deuda”: el descenso de esta partida se corresponde con ventas netas por importe de 9.505 miles de euros nominales, un 20,73% sobre el cierre del 2009, reflejo de la operativa de negociación de la cartera.
- “Derivados de negociación”: El incremento de esta partida por importe de 24.676 miles de euros, el 89,34%, viene explicado fundamentalmente por el cambio en el valor razonable de los IRS vinculados a operaciones de titulización, debido a las expectativas de tipos de interés bajos durante un amplio periodo de tiempo.

ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA:

- “Valores representativos de deuda”: El crecimiento de 247.147 miles de euros de esta partida, un 16,78%, se corresponde en gran parte con la disminución a nivel consolidado de la compensación que se realiza en la cartera disponible a la venta de los bonos procedentes de titulizaciones multicedentes cuyo subyacente corresponde a emisiones de la propia entidad.

INVERSIONES CREDITICIAS:

- “Depósitos en entidades de crédito”: El aumento de 11.889 miles de euros, el 2,83% sobre la cifra de diciembre de 2009, se corresponde con un incremento de la actividad de nuestra Entidad en el mercado interbancario.

RESTO DE ACTIVO:

- “Existencias”: Variación de 316.404 miles de euros, un 55,59% más con respecto a la cifra de diciembre de 2009, debida a la incorporación de activos de las nuevas sociedades que ahora integran proporcional y global, además del aumento propio consecuencia de la actividad de gestora de activos.

PASIVO Y PATRIMONIO NETO	SEPT 2010	DICIEMBRE 2009	%Variación 10 09
CARTERA DE NEGOCIACIÓN	27.369	28.564	-4,18%
Derivados de negociación	27.369	28.564	-4,18%
PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	25.693.441	25.793.827	-0,39%
Depósitos de bancos centrales	1.000.000	1.300.000	-23,08%
Depósitos de entidades de crédito	1.677.168	1.195.891	40,24%
Depósitos de la clientela	19.522.813	19.800.952	-1,40%
Débitos representados por valores negociables	2.111.244	2.096.847	0,69%
Pasivos subordinados	1.143.867	1.175.395	-2,68%
Otros pasivos financieros	238.349	224.742	6,05%
DERIVADOS DE COBERTURA	11.714	4.420	165,02%
PROVISIONES	190.287	216.354	-12,05%
Fondos para pensiones y obligaciones similares	141.547	142.999	-1,02%
Provisiones para impuestos y otras contingencias legales	9.159	11.784	-22,28%
Provisiones para riesgos y compromisos contingentes	5.111	7.375	-30,70%
Otras provisiones	34.470	54.196	-36,40%
PASIVOS FISCALES	178.240	197.042	-9,54%
Corrientes	76.718	78.714	-2,54%
Diferidos	101.522	118.328	-14,20%
FONDO DE LA OBRA SOCIAL	53.884	59.015	-8,69%
RESTO DE PASIVOS	52.089	53.097	-1,90%
TOTAL PASIVO	26.207.024	26.352.319	-0,55%
FONDOS PROPIOS	1.736.112	1.732.014	0,24%
Fondo de dotación	3.011	3.011	0,00%
Escriturado	3.011	3.011	0,00%
Reservas	1.672.438	1.613.983	3,62%
Reservas/(pérdidas) acumuladas	1.668.773	1.607.258	3,83%
Reservas/(pérdidas) de entidades valoradas por el método de la participación	3.665	6.725	-45,50%
Resultado del ejercicio atribuido a la entidad dominante	60.663	115.020	-47,26%
AJUSTES POR VALORACIÓN	137.291	153.322	-10,46%
Activos financieros disponibles para la venta	147.676	153.313	-3,68%
Diferencias de cambio	5	9	-44,44%
Resto de ajustes por valoración	(10.390)	-	-
INTERESES MINORITARIOS	4.256	6.040	-29,54%
Resto	4.256	6.040	-29,54%
TOTAL PATRIMONIO NETO	1.877.659	1.891.376	-0,73%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	28.084.683	28.243.695	-0,56%

PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO:

- “Débitos representados por valores negociables”: El incremento por importe de 14.397 miles de euros se corresponde con el neto de las nuevas emisiones originadas en el primer semestre así como las vencidas en este mismo periodo.
- “Otros pasivos financieros”: Incremento por importe de 13.607 miles de euros, debida los pasivos de nuevas sociedades que se incorporan al consolidado y se integran por el método proporcional y global, además del aumento propio consecuencia de la actividad de gestora de activos.

CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADAS (Miles de Euros)	SEPT 2010	SEPT 2009	%Variación 10-09
Intereses y rendimientos asimilados	799.725	733.350	9,05%
Intereses y cargas asimiladas	(361.975)	(397.682)	-8,98%
MARGEN DE INTERESES	437.750	335.668	30,41%
Rendimiento de instrumentos de capital	11.187	10.555	5,99%
Resultado de entidades valoradas por el método de la participación	8.430	(610)	-1481,97%
Comisiones percibidas	107.957	77.395	39,49%
Comisiones pagadas	(2.583)	(12.128)	-78,70%
Resultado de operaciones financieras (neto)	40.347	20.706	94,86%
Cartera de negociación	26.369	6.546	302,83%
Otros instrumentos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	-	-	-
Instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	12.597	15.921	-20,88%
Otros	1.381	(1.761)	-178,42%
Diferencias de cambio (neto)	(3.152)	2.456	-228,34%
Otros productos de explotación	74.992	148.758	-49,59%
Ventas e ingresos por prestación de servicios no financieros	57.500	125.788	-54,29%
Resto de productos de explotación	17.492	22.970	-23,85%
Otras cargas de explotación	(56.133)	(114.811)	-51,11%
Variación de existencias	254.192	(7.124)	-3668,11%
Resto de cargas de explotación	(310.325)	(107.687)	188,17%
MARGEN BRUTO	618.795	467.989	32,22%
Gastos de administración	(379.135)	(252.192)	50,34%
Gastos de personal	(272.470)	(183.143)	48,77%
Otros gastos generales de administración	(106.665)	(69.049)	54,48%
Amortización	(25.766)	(18.387)	40,13%
Dotaciones a provisiones (neto)	13.966	1.075	1199,16%
Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)	(152.641)	(128.485)	18,80%
Inversiones crediticias	(145.523)	(128.706)	13,07%
Otros instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	(7.118)	221	-3320,81%
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN	75.219	70.000	7,46%
Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto)	(52.997)	(9.154)	478,95%
Fondo de comercio y otro activo intangible	(5.148)	-	-
Otros activos	(47.849)	(9.154)	422,71%
Ganancias/(Pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta	14.886	2.939	406,50%
Ganancias/(Pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas	(10.917)	-	-
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	26.191	63.785	-58,94%
Impuesto sobre beneficios	32.959	4.024	719,06%
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	59.150	67.809	-12,77%
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	59.150	67.809	-12,77%
Resultado atribuido a la entidad dominante	60.663	68.857	-11,90%
Resultado atribuido a intereses minoritarios	(1.513)	(1.048)	44,37%

OTROS PRODUCTOS DE EXPLOTACIÓN:

- “Ventas e ingresos por prestación de servicios no financieros”: La variación negativa, por importe de 68.288 miles de euros, se corresponde con la reclasificación contable de las variaciones de existencias en Gestora Estratégica de Activos Inmobiliarios (GEDAI), empresa participada: en Septiembre de 2009 los saldos acreedores se clasificaban como ‘otros productos de explotación’ y los deudores como ‘otras cargas de explotación’; en Septiembre de 2010, de acuerdo al criterio contable del PGC, la variación de existencias de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos se contabilizan, sean deudoras o acreedoras, como ‘otras cargas de explotación’ y la variación de existencias de productos en curso, semiterminados, terminados, subproductos, residuos y materiales recuperados se contabilizan, sean deudoras o acreedoras, como ‘otros productos de explotación’. Asimismo, parte de la variación está originada por el incremento propio de su actividad.

PERDIDAS POR DETERIORO DEL RESTO DE ACTIVOS (NETO):

- “Otros Activos”: Cajasol ha procedido a deteriorar, siguiendo los criterios del Banco de España, determinadas existencias que se encuentran en poder de sociedades del Grupo, por importe de 38.695 miles de euros, que ha sido registrado en este epígrafe.

GANANCIAS/(PÉRDIDAS) EN LA BAJA DE ACTIVOS NO CLASIFICADOS COMO NO CORRIENTES EN VENTA:

Durante los ejercicios 2008 y 2009, Cajasol procedió a la venta del 50% de las acciones de Cajasol Vida y Pensiones, Sociedad de Seguros y Reaseguros a Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (CASER). Cajasol ha registrado los tres primeros trimestres del 2010 un beneficio adicional a dicha venta, por el importe recibido de 11.947 miles de euros en concepto de precio variable por consecución de objetivos de negocio, en este epígrafe.

GANANCIAS/(PÉRDIDAS) DE ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA NO CLASIFICADOS COMO OPERACIONES INTERRUMPIDAS:

Cajasol ha procedido a deteriorar, siguiendo los criterios del Banco de España, determinados activos inmobiliarios procedentes de regularización de créditos a la clientela que se encuentran en poder del Grupo, que se ha registrado en este epígrafe.

También se incluye en este apartado la venta de determinados activos inmobiliarios procedentes de regularización de créditos a la clientela.

El neto de ambas supone una pérdida neta de 6.144 miles de euros.

II. FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES.

i) Pérdidas de liquidez o representatividad de los valores en el mercado.

A pesar de que el emisor tiene previsto solicitar la admisión a cotización de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa de estos valores en el mercado.

Con el fin de minorar el riesgo de liquidez, se ha establecido un mecanismo de liquidez para los suscriptores de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, mediante la firma de un contrato de liquidez con AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA, SOCIEDAD DE VALORES, S.A., Entidad de Liquidez.

ii) Riesgo de Mercado.

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto Base, una vez admitidos a negociación en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija, estarán sometidos a posibles fluctuaciones en sus precios derivadas de la evolución de los tipos de interés y las condiciones económicas generales. Cabe la posibilidad, por tanto, de que éstos sean negociados al alza o a la baja en relación con su precio de emisión.

iii) Riesgo de Crédito. Variaciones en la calidad crediticia del emisor.

El emisor responderá del reembolso de los pagarés del Programa con todo su patrimonio.

Se entiende por riesgo de crédito la posibilidad de sufrir una pérdida económica como consecuencia del incumplimiento por parte de CAJASOL de su obligación de devolución del principal de los valores a los inversores.

Los pagarés no han sido objeto de calificación crediticia por parte de agencias de calificación de riesgo crediticio.

El “rating” asignado a CAJASOL por la agencia de calificación crediticia se detalla en el apartado 7.5 siguiente.



III. FOLLETO DE BASE

1. PERSONAS RESPONSABLES

D. RAFAEL JIMÉNEZ LUZ, Director Área Financiera, de Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Guadalajara, Huelva, Jerez y Sevilla (CAJASOL) asume la responsabilidad del contenido del presente Folleto de Base, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Administración de esta Entidad, con fecha 14 de Septiembre de 2010.

D. RAFAEL JIMÉNEZ LUZ, responsable del presente Folleto Base, asume la responsabilidad por su contenido y declara, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en el presente Folleto es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.



2. FACTORES DE RIESGO

Los factores de riesgo que puedan afectar a los pagarés que se emitan al amparo del presente Folleto de Base, están detallados en la Sección “II. Factores de Riesgo” del presente Folleto.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión/oferta

No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta

3.2. Motivos de la oferta y destino de los ingresos

La Oferta de valores obedece a una forma de financiarse la Entidad con el fin de atender las necesidades de tesorería.

Se ha efectuado la siguiente previsión inicial de gastos de emisión, estimados para un volumen total de 500 millones de euros:

CONCEPTO (importes calculados sobre 500 millones euros)	Euros
1. CNMV – Tasas registro (0,004% s/ Programa)	20.000,00
2. CNMV – Supervisión Admisión en AIAF (0,001% s/Programa)	5.000,00
3. AIAF – Estudio, documentación y registro (0,005% s/ Programa)	25.000,00
4. AIAF – Tramitación y admisión a cotización (0,001% s/nominal admitido)	5.000,00
5. Admisión a IBERCLEAR	400,00
6. Gastos Varios	3.000,00
TOTAL	58.400,00

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1 Descripción del tipo y la clase de los valores

Los pagarés son valores emitidos al descuento, que representan una deuda para su Emisor, no devengan intereses y son reembolsables a su vencimiento.

Para cada emisión de pagarés con el mismo vencimiento, se asignará un código ISIN.

4.2 Legislación según la cual se han creado los valores

Los valores se emitirán de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al emisor o a los mismos. En particular, se emitirán de conformidad con la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y de acuerdo con el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, Orden EHA/3537/2005, Ley 211/1964 de 24 de diciembre y el resto de normativa de desarrollo aplicable vigente.

Asimismo, el presente Folleto de Base se ha elaborado siguiendo el modelo anexo V previsto en el Reglamento (CE) núm. 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos. Se incorpora por referencia el Documento de Registro siguiendo el modelo anexo XI previsto en el anterior Reglamento e inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

4.3 Representación de los valores

Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta, gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, sita en Plaza de la Lealtad, 1 Madrid, y sus Entidades Participantes.

4.4 Divisa de la emisión de los valores

Los pagarés estarán denominados en Euros

4.5 Orden de prelación

Los pagarés que se emitan al amparo del presente Folleto de Base, no tendrán garantías reales ni de terceros. El principal de los mismos están garantizados por el total del patrimonio de CAJASOL.

Los inversores se sitúan a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del emisor por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga CAJASOL, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.

4.6 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme con la legislación vigente, los valores detallados en el presente Folleto de Base carecerán para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre CAJASOL.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran recogidos en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

4.7 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

4.7.1 *Fechas de devengo y pago de los intereses*

Al ser valores emitidos al descuento y tener una rentabilidad implícita, ésta se obtiene por diferencia entre el precio de suscripción o compra en mercado y el de amortización o precio de venta en mercado. El tipo de interés de emisión será el pactado por la partes en el momento de la adquisición (fecha de formalización o contratación).

En la fecha de desembolso el tipo de interés efectivo se calcula según la fórmula que se menciona más adelante.

Así, el importe efectivo de cada pagaré se puede calcular aplicando las siguientes fórmulas:

- a) Para plazos de vencimiento iguales o inferiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{1+(i \times n/\text{base})}$$

- b) Para plazos de vencimiento superiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{(1+i)^{(n/\text{base})}}$$

siendo:

N = importe nominal del pagaré

E = importe efectivo del pagaré

n = número de días del período, hasta el vencimiento

i = tipo de interés nominal, expresado en tanto por uno

base = 365 días

La operativa de cálculo se realiza con tres decimales redondeando el importe efectivo a céntimos de euro.

-----**-----

En las tablas siguientes se facilitan diversos ejemplos de valores efectivos en euros por cada pagaré de mil euros (1.000 €) con relación a tipos nominales entre 0,5% y 5% para distintos plazos de emisión. Las columnas en las que aparece +10 días representan el valor efectivo del pagaré al aumentar el plazo en 10 días.

VALOR EFECTIVO DE UN PAGARE: 1.000,00 EUROS

Tipo Nominal	Nº Días 3	TIR/TAE	Nº Días +10	Nº Días 7	TIR/TAE	Nº Días +10
0,50%	999,96	0,50%	999,82	999,90	0,50%	999,77
1,00%	999,92	1,00%	999,64	999,81	1,00%	999,53
1,50%	999,88	1,51%	999,47	999,71	1,51%	999,30
2,00%	999,84	2,02%	999,29	999,62	2,02%	999,07
2,50%	999,79	2,53%	999,11	999,52	2,53%	998,84
3,00%	999,75	3,05%	998,93	999,42	3,04%	998,60
3,50%	999,71	3,56%	998,75	999,33	3,56%	998,37
4,00%	999,67	4,08%	998,58	999,23	4,08%	998,14
4,50%	999,63	4,60%	998,40	999,14	4,60%	997,91
5,00%	999,59	5,13%	998,22	999,04	5,12%	997,68

Tipo Nominal	Nº Días 30	TIR/TAE	Nº Días +10	Nº Días 60	TIR/TAE	Nº Días +10	Nº Días 90	TIR/TAE	Nº Días 10
0,50%	999,59	0,50%	999,45	999,18	0,50%	999,04	998,77	0,50%	998,63
1,00%	999,18	1,00%	998,91	998,36	1,00%	998,09	997,54	1,00%	997,27
1,50%	998,77	1,51%	998,36	997,54	1,51%	997,13	996,31	1,51%	995,91
2,00%	998,36	2,02%	997,81	996,72	2,02%	996,18	995,09	2,02%	994,55
2,50%	997,95	2,53%	997,27	995,91	2,53%	995,23	993,87	2,52%	993,20
3,00%	997,54	3,04%	996,72	995,09	3,04%	994,28	992,66	3,03%	991,85
3,50%	997,13	3,56%	996,18	994,28	3,55%	993,33	991,44	3,55%	990,50
4,00%	996,72	4,07%	995,64	993,47	4,07%	992,39	990,23	4,06%	989,16
4,50%	996,31	4,59%	995,09	992,66	4,59%	991,44	989,03	4,58%	987,82
5,00%	995,91	5,12%	994,55	991,85	5,11%	990,50	987,82	5,09%	986,49

VALOR EFECTIVO DE UN PAGARE: 1.000,00 EUROS

Tipo Nominal	Nº Días 180		Nº Días +10		Nº Días 365		Nº Días +10		Nº Días 548		Nº Días -30	
		TIR/TAE										
0,50%	997,54	0,50%	997,40	995,02	0,50%	994,89	992,54	0,50%	992,95			
1,00%	995,09	1,00%	994,82	990,10	1,00%	989,83	985,17	1,00%	985,98			
1,50%	992,66	1,51%	992,25	985,22	1,50%	984,82	977,89	1,50%	979,09			
2,00%	990,23	2,01%	989,70	980,39	2,00%	979,86	970,71	2,00%	972,29			
2,50%	987,82	2,52%	987,15	975,61	2,50%	974,95	963,61	2,50%	965,56			
3,00%	985,42	3,02%	984,62	970,87	3,00%	970,09	956,59	3,00%	958,92			
3,50%	983,03	3,53%	982,11	966,18	3,50%	965,27	949,66	3,50%	952,35			
4,00%	980,66	4,04%	979,60	961,54	4,00%	960,51	942,82	4,00%	945,86			
4,50%	978,29	4,55%	977,11	956,94	4,50%	955,78	936,05	4,50%	939,44			
5,00%	975,94	5,06%	974,63	952,38	5,00%	951,11	929,37	5,00%	933,10			

4.7.2 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa se amortizarán por su valor nominal, en la fecha de vencimiento pactada entre el emisor y el inversor, con repercusión, en su caso, de la retención que corresponda.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1964 del Código Civil, el reembolso del principal de los pagarés dejará de ser exigible a los quince (15) años a contar desde su vencimiento.

4.7.3 Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado o de liquidación que afecte al subyacente

No aplicable

4.7.4 Normas de ajuste de acontecimientos relativos al subyacente

No aplicable

4.7.5 Agente de cálculo

No aplicable

4.8 Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización del préstamo, incluidos los procedimientos de reembolso

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa se amortizarán por su valor nominal en su fecha de vencimiento, sin que el Emisor repercuta gasto alguno, abonándose a través de la Confederación Española de Cajas de Ahorro (en adelante CECA) y en nombre de CAJASOL, en las cuentas propias o de terceros, según proceda, de las entidades participantes las cantidades correspondientes, con

repercusión, en su caso, de la retención a cuenta que corresponda, con arreglo a lo descrito en el epígrafe 4.14 siguiente.

Los pagarés del presente Folleto de Base podrán tener un plazo de amortización entre tres días hábiles y dieciocho meses (548 días), ambos inclusive.

Dentro de estos plazos, y a efectos de facilitar la negociación en el Mercado de Renta Fija AIAF, los vencimientos de los mismos se concentrarán en cuatro (4) fechas al mes.

La amortización de los Pagarés por el Emisor se realizará por CECA a través de las Entidades Participantes en IBERCLEAR.

En caso de que la fecha de amortización sea festiva a efectos bancarios, el pago se efectuará el siguiente día hábil, sin modificación del computo de días previstos en su emisión. Se entiende por día hábil cualquier día de semana, excepto los días festivos fijados como tales en el calendario del sistema de pagos en euros TARGET (Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer System).

No existe la posibilidad de realizar una amortización anticipada de los pagarés que se emitan al amparo del presente Programa.

4.9 Indicación del rendimiento y método de cálculo

El interés nominal y el tipo efectivo variarán en función del plazo y precio de desembolso del pagaré. Para calcular el tipo de interés nominal, se aplicarán las fórmulas recogidas en el apartado 4.7 anterior.

La rentabilidad efectiva para el cliente, en términos de tasa interna de retorno (TIR), se halla calculando el tipo de interés de actualización que permite igualar el importe efectivo de suscripción (precio de desembolso o de compra del pagaré) con el nominal, en caso de amortización (precio de reembolso) o valor de enajenación, (en caso del venta) del pagaré.

La fórmula para el cálculo de dicha rentabilidad, cualquiera que sea el plazo de vida del pagaré es la siguiente:

$$i = \left(\frac{N}{E} \right)^{\frac{365}{n}} - 1$$

donde,

i = Tipo de interés efectivo anual expresando en tanto por uno (TIR)

N = Importe nominal del pagaré

E = Importe efectivo del pagaré

n = Número de días entre la fecha de emisión y el vencimiento del pagaré

4.10 Representación de los tenedores de los valores

El régimen de emisión de Pagarés no requiere de representación de Sindicato.

4.11 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

El Programa de Pagarés se desarrolla conforme al acuerdo de la Asamblea General de fecha 19 de Diciembre de 2008 y del Consejo de Administración de la Entidad, adoptado en su sesión de 14 de Septiembre de 2010.

La Asamblea General de fecha 19 de diciembre de 2008, autorizó al Consejo de Administración, para que éste pueda emitir Cédulas, Bonos o Participaciones Hipotecarias, Bonos y Obligaciones Senior, Deuda Subordinada, Pagarés o cualquier otro tipo de valores representativos de deuda, hasta un importe máximo vivo de nuevas emisiones de 5.000.000.000 de euros.

Tras las emisiones realizadas al amparo de distintos Acuerdos de Consejo, y después del Programa a que se refiere este Folleto Base, el importe con cargo a la delegación de la Asamblea General de fecha 19 de diciembre de 2008, que queda disponible, es de 1.050.000.000 de euros, según el detalle siguiente:

- Consejo de Administración del 13.01.09: 1.000 Mn € / Bonos Cajasol 2009 Garantizados-I
- Consejo de Administración del 13.01.09: 10 Mn € / Segunda Emisión de Bonos Simples con Aval del Estado de Cajasol.
- Consejo de Administración del 28.07.09: 1.000 Mn € / Programa de Emisión de Pagarés 2009.
- Consejo de Administración del 24.11.09: 350 Mn € / Bonos Cajasol 2010 Garantizados-I
- Consejo de Administración del 24.11.09: 400 Mn € / Bonos Cajasol 2010 Garantizados-II.
- Consejo de Administración del 24.05.10: 190 Mn € / Bonos Cajasol 2010 Garantizados-III.
- Consejo de Administración del 14.09.10: 1.000 Mn € / Programa de Emisión de Pagarés 2010.

4.12 Fecha de emisión

Los Pagarés que se emitan con cargo al presente Folleto de Base podrán emitirse y suscribirse cualquier día desde la fecha de publicación del mencionado Folleto y una vez registrado en la CNMV.

La vigencia del Folleto de Base será de doce meses a contar desde la fecha de publicación del mismo. La Entidad se compromete a la elaboración de, al menos, un Suplemento al presente Folleto con motivo de la publicación de los nuevos Estados Financieros anuales y auditados.

A lo largo del periodo de vigencia del Programa, CAJASOL podrá emitir pagarés siempre que su saldo vivo no exceda del establecido con carácter general para el programa.

No obstante, el emisor se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no precise fondos.

4.13 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.

4.14 Fiscalidad de los valores

A estos valores les será de aplicación el régimen general vigente en cada momento para las emisiones de valores de España. A continuación se expone el régimen fiscal vigente en el momento de verificación de esta Oferta Pública sobre la base de una descripción general del régimen establecido por la legislación española en vigor, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, o aquellos otros, excepcionales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

En cualquier caso, es recomendable que los inversores interesados en la adquisición de los valores objeto de la Oferta consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

A. Residentes en territorio español

A.1 Personas físicas

En el supuesto de que los inversores sean personas físicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada de conformidad con lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.

Tal y como se indica en el artículo 91.2 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en los activos financieros con rendimientos implícitos, la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del activo y su valor de transmisión, reembolso, amortización o canje, tendrá la consideración de rendimiento implícito del capital mobiliario y se integrará en la base imponible del ahorro del ejercicio en el que se produzca la venta o amortización, tributando al tipo impositivo vigente en dicho momento, actualmente un 19% hasta 6.000 euros y de un 21% desde 6.000 euros en adelante.

Asimismo estos rendimientos estarán sujetos a retención al tipo vigente en cada momento, siendo actualmente este tipo también del 19%

La base para el cálculo de la retención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del reglamento del impuesto, estará constituida por la diferencia positiva entre el valor de amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción, sin reducir el importe de los gastos accesorios que, no obstante, si serán computados para

la cuantificación del rendimiento, siempre y cuando dichos gastos sean justificados adecuadamente.

El importe de la retención será deducible de la cuota correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

A.2 Personas jurídicas

En caso de que los inversores sean personas jurídicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio.

En base a las normas citadas, las rentas obtenidas por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, procedentes de los activos financieros objeto de la presente emisión, se integrarán en su base imponible en el periodo impositivo en el que se devenguen, si bien no estarán sometidas a retención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 q) del Real Decreto 1777/2004, al cumplir dichos valores los requisitos siguientes:

- Estar representados mediante anotaciones en cuenta
- Negociarse en un mercado secundario oficial de valores español por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de Sociedades.

De no cumplirse cualquiera de los requisitos anteriores, los rendimientos derivados de la transmisión o reembolso de los activos, estarán sometidos a una retención del 19% en la actualidad. La base para el cálculo de la retención estará constituida por la diferencia positiva entre el valor de amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción (sin reducir el importe de los gastos accesorios)

B. No residentes a efectos fiscales en España

Cuando los inversores sean personas físicas o jurídicas no residentes en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición en el caso de que éstos resulten aplicables, y por la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que se suprime el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio, se generaliza el sistema de devolución mensual en el Impuesto sobre el Valor Añadido, y se introducen otras modificaciones en la normativa tributaria.

Asimismo, deberá tenerse en cuenta lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de Coeficientes de Inversión, Recursos Propios y Obligaciones de Información de los Intermediarios Financieros (introducida por la Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y

de las transacciones económicas con el exterior y sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales y por la Ley 23/2005, de 18 de noviembre, de reformas en materia tributaria para el impulso a la productividad) y el Real Decreto **1065/2007**, de 27 de julio, por el que se establecen las obligaciones de información respecto de determinadas operaciones con participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda, además de la aclaración que realizó la Dirección General de Tributos acerca de su interpretación en la Consulta de 9 de febrero de 2005.

B.1 No residentes con establecimiento permanente

En el supuesto de inversores no residentes que operen en España con establecimiento permanente, el rendimiento generado por estos títulos constituye una renta más que debe integrarse en la base imponible del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

En general, y con las salvedades previstas en dicho impuesto, el régimen tributario aplicable a estos rendimientos, coincide con el establecido para las personas jurídicas residentes en territorio español descrito en el apartado A.2 anterior.

B.2 No residentes sin establecimiento permanente

De acuerdo con lo previsto en los apartados 2.d) y 5 de la disposición adicional segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de Coeficientes de Inversión, Recursos Propios y Obligaciones de Información de los Intermediarios Financieros, las rentas derivadas de la presente emisión, obtenidas por no residentes fiscales en territorio español que operen en él sin mediación de establecimiento permanente, estarán exentas de tributación en el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, en los mismos términos establecidos para los rendimientos derivados de la deuda pública en el artículo 14 del texto refundido de la Ley de dicho impuesto. En consecuencia, el rendimiento obtenido no estará sometido a retención a cuenta del citado impuesto.

Dicha exención no será de aplicación en el caso de que los citados rendimientos se obtengan a través de los países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales. En tal caso, el rendimiento obtenido estará sometido a tributación por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, y a su correspondiente retención al tipo vigente en cada momento, actualmente el 19%.

De acuerdo con lo previsto anteriormente, a efectos de la aplicación de la exención de retención prevista para los inversores no residentes fiscales en España que no operen a través de un establecimiento permanente situado en territorio español, será preciso cumplir con determinadas obligaciones de acreditación de la identidad y de la no residencia de los titulares de los valores de acuerdo con lo previsto en los artículos 11 y 12 del Real Decreto 2281/1998, de 23 de octubre, según la redacción dada por el Real Decreto 1778/2004, de 30 de julio. El incumplimiento de las mencionadas obligaciones supondrá que el emisor practique una retención del tipo vigente en cada momento, actualmente el 19%.

5. CLAUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

5.1 Descripción de la oferta pública

El presente Folleto de Base se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés de empresa que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa de Pagarés por un saldo vivo máximo de QUINIENTOS MILLONES (500.000.000) de EUROS ampliables a MIL MILLONES (1.000.000.000) de EUROS, denominado “*Programa de Emisión de Pagarés Cajasol 2010*”

5.1.1. Condiciones a las que está sujeta la oferta

La presente oferta no está sujeta a ninguna condición.

5.1.2. Importe total de la emisión/oferta

El importe de la oferta o del Programa es de Quinientos Millones (500.000.000) de euros nominales ampliables a Mil Millones (1.000.000.000) de euros nominales.

Este importe se entiende como saldo máximo vivo de lo emitido en el Programa de Pagarés en cada momento.

Por lo anteriormente expuesto y debido a que cada pagaré tendrá un valor de 1.000 euros nominales, el número de pagarés vivos en cada momento no podrá exceder de 500.000 o de 1.000.000 en caso de que optemos por la ampliación.

5.1.3. Plazo de la oferta pública y descripción del proceso de solicitud

La vigencia de este Programa será de un año contado a partir de la publicación del presente Folleto Base en la página web de la CNMV. A lo largo de ese año CAJASOL podrá emitir pagarés al amparo del Programa, siempre que el saldo vivo máximo en circulación no exceda, en cada momento, quinientos millones (500.000.000) de euros nominales ampliables a de mil millones (1.000.000.000) de euros.

Durante el plazo de vigencia del Programa se atenderán las suscripciones de pagarés de acuerdo con la oferta existente, mediante orden cronológico y siempre contando con la disponibilidad de saldo. En cualquier caso, CAJASOL se reserva el derecho de interrumpir, de forma transitoria o definitiva, la suscripción por razón de los tipos de interés que puedan obtenerse para importes y plazos similares en un mercado alternativo o cualquier otra financiación más ventajosa

En cuanto al lugar y forma de tramitación de la suscripción por parte de los inversores interesados en la suscripción de pagarés, distinguiremos entre inversores cualificados y minoristas;

Los inversores cualificados realizarán las solicitudes dirigiéndose directamente a la Mesa de Tesorería de CAJASOL o a través de la Entidad Colocadora Ahorro Corporación Financiera, Sociedad de Valores, S.A., por medio de la negociación

telefónica directa; fijándose en ese momento todas las características de los pagarés. En caso de ser aceptada la petición por CAJASOL, se considerará ese día como fecha de la contratación, confirmándose todos los términos de la petición por CAJASOL y el inversor cualificado, por escrito, valiendo a estos efectos el fax.

Los inversores minoristas deberán dirigirse a cualquier oficina de CAJASOL, para realizar la solicitud de suscripción, fijándose en ese momento todas las características de los pagarés. Supuesto el acuerdo por ambas partes, suscriptor y emisor, se considerará ese día como fecha de contratación y CAJASOL entregará un ejemplar de la orden de suscripción.

5.1.4 Método de prorrateo

No aplicable

5.1.5 Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud

La petición mínima es de 25.000 euros nominales.

No existen límites máximos de petición siempre que no se exceda el saldo vivo nominal máximo.

5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos

El desembolso de pagarés se producirá en la fecha de su emisión, que será, salvo pacto en contrario, dos días hábiles posteriores a la fecha de suscripción.

Los inversores cualificados harán el desembolso de los pagarés mediante abono en la Cuenta de Abono que el Emisor tiene abierta en Banco de España, a través de una orden de movimiento de fondos (OMF), (siendo de cuenta del suscriptor los gastos que la misma pudiera ocasionar), o, en su caso, mediante adeudo en cuenta de efectivo que el suscriptor tenga abierta en CAJASOL, antes de las 11,00 horas del día de desembolso, con fecha valor ese mismo día. Los pagarés se anotarán en la cuenta de valores que el inversor designe a estos efectos.

Los inversores minoristas harán el desembolso de los pagarés mediante adeudo en la cuenta corriente, de ahorro o a la vista, que el inversor tenga abierta o abra en CAJASOL y se depositarán en la cuenta de valores que el inversor tenga abierta o abra a tal efecto en la Entidad. La apertura y cierre de ambas cuentas abiertas con objeto de la suscripción estará libre de gastos para el inversor. No obstante, sí se cobrará la correspondiente comisión de mantenimiento por la cuenta de efectivo y valores según las tarifas comunicadas en cada momento por CAJASOL a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al Banco de España como Organismos supervisores.

Posteriormente el suscriptor podrá traspasar la anotación en cuenta a otra cuenta de valores, designando a estos efectos la misma abierta en cualquier entidad participante en IBERCLEAR donde se anotarán los valores. A los suscriptores que mantengan la anotación de valores a través de otra entidad, CAJASOL no les repercutirá ningún

gasto por suscripción y amortización de los valores independientemente de las que, en su caso puedan cobrar la entidad participante correspondiente. CAJASOL cobrará al suscriptor gastos de traslado de los valores a otra entidad, según las tarifas comunicadas en cada momento por CAJASOL a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al Banco de España como Organismos Supervisores.

El justificante sellado y firmado entregado en el momento de ordenar la suscripción servirá como acreditación de la petición realizada. El día del desembolso CAJASOL enviará al suscriptor un documento acreditativo de la suscripción realizada. Ninguno de los mencionados justificantes será negociable.

5.1.7. Publicación de los resultados de la oferta

A la CNMV se le comunicarán los resultados de la oferta con carácter trimestral.

5.1.8 Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra

No aplicable

5.2 Plan de colocación y adjudicación

5.2.1 Categorías de posibles inversores a los que se ofertan los valores

Los valores ofrecidos van dirigidos a todo tipo de inversores, tanto minoristas como cualificados.

5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada

Se realizará de acuerdo con la operativa descrita en el apartado 5.1.6 precedente.

5.3. Precios

5.3.1. Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor.

El importe nominal unitario del pagaré es de MIL (1.000) Euros.

El precio de emisión de los pagarés será el resultante de un acuerdo entre las partes y dependerá del tipo de interés y del plazo al que se emita.

El Emisor no repercutirá gasto alguno para el suscriptor en el momento de la emisión, sin perjuicio de los gastos o comisiones que puedan cobrar la Entidades participantes en Iberclear por el depósito de los valores u otras comisiones legalmente aplicadas por éstas.

Las comisiones y gastos relativos a la primera inscripción de los valores emitidos en IBERCLEAR, serán por cuenta de CAJASOL. Las entidades participantes en

IBERCLEAR, podrán establecer de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones repercutibles a los tenedores de los pagarés en concepto de administración y custodia de valores que libremente determinen y que en su momento hayan sido publicados y comunicados al Banco de España y a la C.N.M.V. Copia de estas tarifas podrán ser consultadas en los organismos supervisores mencionados.

5.4. Colocación y Aseguramiento

5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación

La colocación de los Pagarés se realizará a través de:

1. El propio Emisor, con aquellos inversores finales que se dirijan al mismo para adquirir Pagarés.
2. La Entidad Colocadora, Ahorro Corporación Financiera S.V. S.A., con la cual se ha procedido a firmar un contrato de colaboración y de liquidez. En cualquier momento CAJASOL podrá contratar con cualquier otra Entidad con comunicación de este hecho a la CNMV y registro, en su caso, de un Suplemento al Folleto de Base. Esta nueva Entidad asumirá las funciones tanto de colocación como de liquidez.

5.4.2. Agente de Pagos y Entidades Depositarias

Confederación Española de Cajas de Ahorros “CECA” será la Entidad o Agente de Pagos.

5.4.3. Entidades Aseguradoras y procedimiento

No existen Entidades Aseguradoras del presente Programa.

5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento

No aplicable.

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

6.1. Solicitudes de admisión a cotización

CAJASOL solicitará la admisión a cotización oficial de los pagarés en el Mercado AIAF de Renta Fija, para que coticen en un plazo máximo de 3 días hábiles, a contar desde la fecha de emisión de los valores y en cualquier caso antes del vencimiento.

En caso de que no se cumpla este plazo, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

CAJASOL solicitará la inclusión en el registro contable gestionado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro.

La entidad emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus Órganos rectores y acepta cumplirlos.

6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase

En la actualidad, están admitidos a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija los pagarés emitidos con cargo a los siguientes programas:

- “Programa de Emisión de Pagarés Cajasol 2008”, por un saldo vivo máximo de 1.000 millones de euros e inscrito en el Registro Oficial de la CNMV, con fecha 21.10.08 el folleto base.
- “Programa de Emisión de Pagarés Cajasol 2009”, por un saldo vivo máximo de 500 millones de euros ampliables a 1.000 millones de euros e inscrito en el Registro Oficial de la CNMV, con fecha 24.11.09 el folleto base.

6.3. Entidades de liquidez

CAJASOL ha formalizado un contrato de colaboración y de liquidez con AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA, SOCIEDAD DE VALORES, S.A., en adelante Entidad de Liquidez, con las siguientes estipulaciones:

La Entidad de Liquidez cotizará precios de compraventa de los pagarés que se emitan al amparo del presente Folleto de Base; los precios ofrecidos serán válidos para importes nominales de hasta 1.000.000 Euros por operación. La diferencia entre el precio de oferta y el de demanda cotizados por las Entidades de Liquidez no podrá ser superior a un 10% en términos de TIR. El citado 10% se calculará sobre el precio de compra que cotiche en ese momento. En cualquier caso, ese diferencial

no podrá ser superior a 50 puntos básicos de un entero por ciento (0,50%) en términos de TIR, ni a un 1% en términos de precio.

No obstante, la diferencia entre el precio de oferta y el de demanda podrá diferir de lo establecido en el párrafo anterior, siempre y cuando se produzcan situaciones de mercado que lo imposibiliten, tales como problemas de liquidez, cambios en la situación crediticia del emisor, o variaciones significativas en la cotización de activos emitidos por el emisor o emisores similares.

El inicio o finalización de cualquiera de las circunstancias mencionadas en el párrafo anterior será comunicado por la Entidad de Liquidez al Emisor y éste lo comunicará a la CNMV, lo publicará mediante un anuncio en el Boletín de Operaciones del AIAF y a través de sistema de información Bloomberg (Código ACFB) y servicio de Reuters, pantalla ACFR.

La cotización de los precios ofrecidos por la Entidad de Liquidez reflejará en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado. La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de valores en el mercado, comprometiéndose la Entidad de Liquidez a actuar con la máxima diligencia e interés para localizar los valores con los que corresponder a las posibles demandas de los clientes y/o del mercado. Los precios de compra se entenderán en firme y serán fijados en función de las condiciones de mercado, si bien, la Entidad de Liquidez podrá decidir los precios de compra y venta que cotice y cambiar ambos cuando lo considere oportuno. Estos precios representarán las rentabilidades que la Entidad de Liquidez considere prudente establecer en función de su percepción de la situación del mercado de pagarés y de los mercados de Renta Fija en general, así como de otros mercados financieros.

La Entidad de Liquidez se obliga a cotizar y hacer difusión diaria de precios al menos por alguno de los medios siguientes, sistema de información Bloomberg (Código ACFB), servicio de Reuters, pantalla ACFR y adicionalmente, la Entidad de Liquidez podrá también cotizar y hacer difusión de precios por vía telefónica.

La Entidad de Liquidez quedará exonerada de sus responsabilidades de liquidez ante cambios que repercutan significativamente en las circunstancias legales actuales que se siguen para la operativa de compraventa de los pagarés por parte de la Entidad de Liquidez o de su habitual operativa como entidad Financiera. Igualmente se producirá la posibilidad de exoneración cuando, por cambios en las circunstancias estatutarias, legales o económicas del Emisor se aprecie de forma determinante una alteración en la solvencia o capacidad de pago de las obligaciones del mismo, o ante un supuesto de fuerza mayor o de alteración extraordinaria de las circunstancias de los mercados financieros, que hicieran excepcionalmente gravoso el cumplimiento del contrato. En caso de que se produjera alguna de las circunstancias expresadas en los párrafos anteriores, la Entidad Emisora se compromete a no realizar nuevas Emisiones con cargo a este Programa, hasta que la Entidad de Liquidez o cualquier otra que la sustituya se comprometa a dar liquidez en las nuevas circunstancias. Hasta ese momento, la Entidad de Liquidez seguirá dando liquidez a los Pagarés emitidos. El inicio y la finalización de cualquiera de estos supuestos se comunicarán a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y por los sistemas de información Bloomberg (Código ACFB) y servicio de Reuters, pantalla ACFR

La Entidad de Liquidez podrá excusar el cumplimiento de su obligación de dar liquidez cuando los pagarés existentes en su cartera de negociación adquiridos directamente en el mercado en cumplimiento de su actuación como Entidad de Liquidez excedan en cada momento del 10% del saldo vivo, sin perjuicio del cumplimiento por ésta de los límites o coeficientes legales a los que estuviese sujeta en cada momento. El inicio y la finalización de este hecho será comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y por los sistemas de información Bloomberg (Código ACFB) y servicio de Reuters, pantalla ACFR

El contrato que se ha firmado con la Entidad de Liquidez tendrá una vigencia de un año, desde la fecha de la primera emisión, en cualquier caso la Entidad de Liquidez seguirá dando liquidez a los pagarés pendiente de vencimiento que se emitan al amparo del programa. No obstante podrá ser cancelado a petición de cualquiera de las partes, con un preaviso de 30 días sobre dicha fecha.

Si se produjera la cancelación del contrato de liquidez por cualquiera de las partes, **CAJASOL** con el fin de garantizar los compromisos de liquidez asumidos en el mismo, se compromete a renovar estos compromisos con otra Entidad de Liquidez. La Entidad de Liquidez seguirá realizando las mismas funciones hasta que la nueva Entidad se subrogue a las mismas. Este hecho será comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y por los sistemas de información Bloomberg (Código ACFB) y servicio de Reuters, pantalla ACFR

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable

7.2 Información de la Nota de Valores revisada por los auditores

No aplicable

7.3 Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable

7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No aplicable

7.5 Ratings

La presente emisión no ha sido objeto de evaluación por ninguna Entidad calificadora.

El rating asignado al emisor por la agencia de calificación FITCH RATING, en septiembre de 2009, rating vigente a fecha de registro del presente Folleto de Base, es el siguiente:

RATINGS				
Agencia de calificación	Largo plazo	Corto plazo	Perspectivas	Fortaleza Financiera
Fitch Rating	A-	F2	Estables	C

La calificación de Fitch mide la fortaleza financiera de la Entidad calificada.

FITCH aplica un signo más (+) o menos (-) en las categorías de la AA a la CCC que indica la posición relativa dentro de cada categoría. El signo + significa una mejor posición dentro de la categoría, mientras que el signo “-” indica la posición más débil.

En el largo plazo, la A significa, la fuerte capacidad de pagar interés y devolver el principal.

En el corto plazo, la F2 significa, la fuerte capacidad para pagar en el tiempo debido.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titulares de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

8. ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE REGISTRO

Se incorporan por referencia las Cuentas Anuales, auditadas por KPMG Auditores S.L., consolidadas e individuales, sin salvedades de Cajasol correspondientes al ejercicio 2009 depositadas en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Dichas cuentas pueden consultarse en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Desde la fecha de inscripción del Documento de Registro, el 24 de noviembre de 2009, hasta la presente Nota de Valores, se han producidos los siguientes hechos significativos:

Publicación de hechos relevantes en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, los cuales se incorporan por referencia a la presente Nota de Valores y se encuentran disponibles en la página web de la CNMV.

A continuación se enumeran los hechos relevantes más significativos:

- *El Consejo de Administración de fecha 19 de abril de 2010 aprueba el Proyecto de Fusión de Cajasol con Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara.*

- *La Asamblea General de Cajasol, reunida en sesión extraordinaria el día 8 de junio de 2010 aprobó la fusión de Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla, y Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara (en adelante Caja de Guadalajara), mediante la absorción de esta última por parte de Cajasol, que adquirirá por sucesión universal, el patrimonio de Caja de Guadalajara. La nueva entidad pasará a denominarse, MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE GUADALAJARA, HUELVA, JEREZ Y SEVILLA.*

El 23 de julio de 2010, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, aprobó la modificación de los Estatutos y del Reglamento de Procedimiento Regulator del Sistema de Designación de los Órganos de Gobierno de Cajasol, como entidad absorbente en la fusión con Caja de Guadalajara.

El 28 de julio de 2010, Cajasol y Caja de Guadalajara solicitaron conjuntamente a la Junta de Andalucía y a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la autorización administrativa de la fusión por absorción de Cajasol y Caja de Guadalajara, pasándose a denominar la primera Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Guadalajara, Huelva, Jerez y Sevilla.

Con fecha 21 de septiembre los Consejos de Gobierno de ambas Comunidades Autónomas han autorizado la fusión, con el informe favorable del Banco de España, que ha resaltado la "solvencia, rentabilidad y liquidez" de la entidad resultante.

El 5 de octubre de 2010 se publicaron en CNMV los siguientes hechos relevantes, los cuales resumimos a continuación:

- *Con fecha 5 de octubre de 2010, se ha otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Antonio Ojeda Escobar, la escritura pública de fusión de "MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA" y «CAJA DE AHORRO PROVINCIAL DE GUADALAJARA», por absorción de esta última por la primera, quien pasará a denominarse "MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE GUADALAJARA, HUELVA, JEREZ Y SEVILLA", y que utilizará como nombre comercial CAJASOL.*
- *Tras la firma de la Escritura Pública de Fusión por absorción, entre Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla y Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara, los Órganos de Gobierno de MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE GUADALAJARA, HUELVA, JEREZ Y SEVILLA (CAJASOL), serán los recogidos en el Proyecto de Fusión, y estarán vigentes hasta la siguiente renovación que tuviera que realizar Cajasol (periodo transitorio), como entidad absorbente.*

Los nombramientos mencionados en el hecho relevante anterior tendrán efecto desde el otorgamiento de la Escritura de Fusión, sin perjuicio de la obligación de inscripción en el Registro Mercantil y en el Registro de Cajas de Ahorros de Andalucía

La contabilización de esta fusión se realiza a partir del depósito de la escrituración de fusión en los registros correspondientes, por tanto los estados financieros del apartado I. Resumen del presente folleto de base, no recogen la fusión con Caja de Guadalajara.

La fusión entre Cajasol y Caja Guadalajara se realiza sin ninguna apelación de aportación de recursos al FROB.

El 12 de noviembre de 2010 se publicó en CNMV el siguiente hecho relevante:

- *Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Guadalajara, Huelva, Jerez y Sevilla ("Cajasol"), comunica la existencia de conversaciones con Banca Cívica de cara a una eventual incorporación de esta entidad al Grupo Banca Cívica.
A día de hoy existe un preacuerdo, si bien no hay suscrito por las partes un protocolo de intenciones.*

El 16 de noviembre de 2010 se publicó en CNMV el siguiente hecho relevante:

- *AUTORIZACIÓN PARA LA REDACCIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UN PROTOCOLO DE BASES PARA HACER EFECTIVA LA INTEGRACIÓN DE CAJASOL EN “BANCA CÍVICA”:* El Consejo de Administración de CAJASOL, reunido hoy en Guadalajara, ha acordado autorizar la redacción y suscripción de un protocolo de bases para hacer efectiva la integración de la Entidad en el Sistema Institucional de Protección “Banca Cívica”, actualmente constituida por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra (“Caja Navarra”), Caja General de Ahorros de Canarias (“Caja Canarias”) y Caja de Ahorros Municipal de Burgos (“Caja Burgos”).

El presente Folleto Base está visado en todas sus páginas y firmado en Sevilla, a 17 de noviembre de 2010.

Fdo.: Rafael Jiménez Luz
Director Área Financiera